



ASUNTO: INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA CUMPLIMIENTO Y OPERATIVA EJERCICIO 2023
ENTIDAD AUDITADA: TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES S.A.

1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

Las auditorías de cumplimiento y operativas constituyen una de las modalidades de control financiero previstas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (en adelante, RD424/2017), y revisten el carácter de auditoría pública. Son de aplicación a la totalidad de las sociedades municipales y fundaciones públicas locales en las que nuestro Ayuntamiento tiene presencia mayoritaria.

El vigente Plan Anual de Control Financiero 2024 (en adelante, PACF/2024), contempla en el epígrafe 3.5 y 3.6 el alcance y contenido de las auditorías de cumplimiento y operativa a llevar a cabo durante la vigencia del mismo, referidas a la gestión desarrollada durante el ejercicio 2023.

En el epígrafe 3.5.1., apartado 2, del PACF2024 se establece lo siguiente:

En el caso de las auditorías de cumplimiento y operativas, la IGAM dará traslado de las mismas a las diferentes sociedades y fundaciones, brindándoles un plazo para que formulen alegaciones a las conclusiones de las mismas. Recibidas, en su caso, dichas alegaciones, la IGAM, con el concurso de las empresas auditoras, emitirá sendos informes en los que se valorarán dichas alegaciones y se alcanzarán conclusiones definitivas. Dichos informes, si se considerase más conveniente, se podrán subsumir en uno solo. Al igual que en el caso de las auditorías de cuentas, la IGAM podrá utilizar las conclusiones definitivas para dar cuenta de ellas a los órganos que procedan.

1/3

2. REFERENCIAS Y CONTENIDO DE LA AUDITORÍA

Si bien es la Intervención el órgano al que compete la realización de las auditorías públicas, de conformidad con lo prevenido en el artículo 34 del RD424/2017, dicho órgano podrá contar con colaboración externa, pública o privada, para llevarlas a cabo. En el presente caso, la auditoría de cumplimiento y operativa no ha formado parte del contrato de colaboración externa de esta Intervención, por continuar vigente el contrato de esa entidad con sus propios auditores cuando se inició el proceso de asunción de las auditorías de cumplimiento y operativa por parte del Ayuntamiento de Málaga.

La empresa auditora Interpraudi Auditores y Consultores, S.L.P. (Nº ROAC S-1975), en adelante INTERPRAUDI, ha emitido el informe que se adjunta como anexo, y sobre la base de los trabajos realizados por la citada empresa, y con el alcance y conclusiones recogidos en el mismo, esta Intervención va a emitir el presente informe de acuerdo con lo previsto en el Anexo I del PACF/2024.

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 010
intervencioninformes@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	t0nUuT9jEeWYSBA6cP/wqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	29/08/2024 13:41:29
Observaciones		Página	1/37
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/t0nUuT9jEeWYSBA6cP/wqw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





3. PROCEDIMIENTO SEGUIDO

En cumplimiento de lo establecido en el PACF/2024, fueron remitidos a las entidades, los informes provisionales de auditoría pública de cumplimiento y operativa referida a la gestión llevada a cabo en el ejercicio 2023, a fin de que formularan las alegaciones que estimasen oportuno.

Dentro del plazo dispensado, la entidad auditada presentó escrito de alegaciones al informe provisional de auditoría. A partir del contenido del informe provisional, de las alegaciones presentadas y, de las opiniones y conclusiones definitivas resultantes, esta IGAM emite el presente informe definitivo.

4. OPINIONES Y CONCLUSIONES DEFINITIVAS DE LA IGAM SOBRE EL INFORME DE AUDITORÍA DE INTERPRAUDI.

Las opiniones y conclusiones alcanzadas y definitivas de la IGAM deben considerarse como añadidos al informe de su auditor, es con la inclusión de las mismas como dicho informe alcanza a ser definitivo. Las alegaciones presentadas y el tratamiento de las mismas se incluyen en un Anexo posterior.

2/3

4.1 EN MATERIA DE CUMPLIMIENTO

Se analizan 13 apartados, cuyas conclusiones de la auditoría se adjuntan como anexo. A continuación, se recogen las apreciaciones de la IGAM referidas únicamente a aquellas en la que esta IGAM considere necesidad de aclaración. En los apartados donde no se ponga de manifiesto nuestra opinión, se entiende que se considera satisfactoria la conclusión alcanzada en el informe de su auditor, sea favorable o se aprecie por éste inicialmente algún incumplimiento, deficiencia u observación.

Tras el trámite de alegaciones se suprime la apreciación de la IGAM.

4.2 EN MATERIA OPERATIVA

Se analizan 7 apartados, cuyas conclusiones de la auditoría se adjuntan como anexo. A continuación, se recogen las apreciaciones de la IGAM referidas únicamente a aquellas en la que esta IGAM considere necesidad de aclaración. En los apartados donde no se ponga de manifiesto nuestra opinión, se entiende que se considera satisfactoria la conclusión alcanzada en el informe de su auditor, sea favorable o se aprecie por éste inicialmente algún incumplimiento, deficiencia u observación.

Código Seguro De Verificación	t0nUuT9jEeWYSBA6cP/wqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	29/08/2024 13:41:29
Observaciones		Página	2/37
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/t0nUuT9jEeWYSBA6cP/wqw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





5. TRAMITACIÓN A SEGUIR

De conformidad con lo prevenido en el apartado 1 del artículo 36 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (en adelante, RD424/2017), los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento.

El análisis del informe constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

Atendiendo a lo anterior, del presente informe se dará oportuno curso al director, gerente o figura equivalente de la entidad auditada y, junto al informe de auditoría de cumplimiento y operativa, al Excmo. Sr. Alcalde, con indicación a este último de que proceda a dar conocimiento del mismo al Pleno de la Corporación.

En Málaga, a fecha de firma electrónica
EL INTERVENTOR ADJUNTO
Jesús Jiménez Campos


Código Seguro De Verificación	t0nUuT9jEeWYSBA6cP/wqw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	29/08/2024 13:41:29	
Observaciones		Página	3/37	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/t0nUuT9jEeWYSBA6cP/wqw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA E
INCIATIVAS AUDIOVISUALES, S.A.**

**INFORME DE AUDITORÍAS DE CUMPLIMIENTO
Y OPERATIVA
REFERIDO AL EJERCICIO 2023**

INTERPRAUDI AUDITORES Y CONSULTORES, S.L.P. CIF: B-92716661
Miembro de NTI WALKRON AUDITORES

C/ Pirandello n° 6, Bloque 3, Planta 3º, Oficina 1, Edificio Corona de Teatinos, 29010 Málaga. TEL 952 60.09.86
INSCRITA EN EL REGISTRO OFICIAL DE AUDITORES DE CUENTAS CON EL N° S1975

Código Seguro De Verificación	t0nUuT9jEeWYSBA6cP/wqw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	29/08/2024 13:41:29	
Observaciones		Página	4/37	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/t0nUuT9jEeWYSBA6cP/wqw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

INFORME DE AUDITORIAS DE CUMPLIMIENTO Y OPERATIVA.
EJERCICIO 2023.

Al Consejo de Administración de la **Empresa Municipal Teatro Cervantes de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, SA.**

I. INTRODUCCIÓN Y DATOS GENERALES DE LA SOCIEDAD

Teatro Cervantes de Málaga, S.A., (actualmente denominado Teatro Cervantes de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A.) se constituyó por tiempo indefinido en Málaga el 1 de abril de 2007 siendo su CIF: A-92.836.964; es una sociedad mercantil local dependiente del Ayuntamiento de Málaga, con capital íntegramente municipal.

Mediante escritura de fusión por absorción de fecha 17 de agosto de 2020, otorgada en Málaga ante el notario D. Antonio Vaquero Aguirre se elevó a público el acuerdo de fusión alcanzado entre las entidades TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA, S.A. (Absorbente) y FESTIVAL DE CINE DE MÁLAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES, S.A. (Absorbida).

No se produjo cambio en el órgano de Administración de la entidad absorbente.


En cuanto a las modificaciones estatutarias en la sociedad absorbente, se procedió a la modificación de la denominación social estableciéndose "TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES, S.A.". Asimismo, la entidad ha pasado a operar con el nombre comercial MÁLAGA PROCULTURA. Se procedió además a la modificación del objeto social contenido en su artículo 2º de los Estatutos Sociales, incorporando aquellas actividades incluidas en el de la sociedad absorbida.

Así, su objeto social, según consta en el artículo 2 de sus Estatutos Sociales, es el siguiente:

Artículo 2.- Objeto Social

"La Sociedad tiene por objeto:

- *La conservación, mantenimiento y mejora del teatro Miguel de Cervantes y demás espacios escénicos que se incorporen a su patrimonio, así como su gestión y administración.*
- *La difusión y promoción de las artes escénicas a través de los correspondientes programas de temporada.*
- *La celebración de manifestaciones artísticas que tengan por objeto el conocimiento y la difusión de las artes escénicas y musicales.*
- *La publicación y difusión de las actividades del teatro o de otras manifestaciones artísticas relacionadas con la lírica el teatro, la música o la danza.*
- *El acercamiento a los ciudadanos de las artes escénicas y musicales mediante programas educativos y divulgativos*

Código Seguro De Verificación	t0nUuT9jEeWYSBA6cP/wqw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	29/08/2024 13:41:29	
Observaciones		Página	5/37	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/t0nUuT9jEeWYSBA6cP/wqw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

-La promoción, desarrollo, ayuda y participación financiera o no en todas aquellas actividades relacionadas con el cine en español en las facetas de exhibición, distribución, venta, colaboración en la producción cinematográfica, así como las actividades culturales que potencia no contribuyan al desarrollo y educación de los ciudadanos de Málaga y sus visitantes en relación a la actividad cinematográfica.

-La exhibición de eventos culturales producción y servicios relacionados con la actividad audiovisual.

-El alquiler y venta de componentes técnicos relacionados con la actividad audiovisual

-La organización de cursos y programas de formación en el área audiovisual”.

El domicilio social de la sociedad se encuentra establecido en Málaga, Calle Ramos Marín s/n.

Son empresas vinculadas con la Sociedad todas las participadas por el Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga.


Los órganos de Gobierno de la Sociedad son la Junta General y Consejo de Administración.

La Junta General está constituida por la Corporación en Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, cuando sea convocada expresamente con tal carácter y con las atribuciones y facultades que la Ley determine.

Al 31 de diciembre de 2023, el Consejo de administración estaba constituido por los siguientes miembros:

- Presidente: D. Francisco de la Torre Prados.
- Vicepresidenta: D^a M^a Ana Pineda Carbó.
- Secretario no consejero: D. Jorge Roberto León Gross.
- Gerente: Juan Antonio Vigar Gutiérrez.
- Consejeros: Alicia Izquierdo García, Teresa Porrás Teruel, M^a del Mar Torres Casado de Amezua, M^a del Carmen Martín Ortiz, Rubén Viruel del Castillo, Antonio Alfonso Alcázar Díaz, Nicolás Eduardo Sguiglia.

La Sociedad ha auditado las cuentas anuales del ejercicio 2023 de acuerdo con el “Plan Anual de Control Financiero para 2023”, firmado por la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a 18 de enero de 2024, estando previsto que al mencionado plan le sucederá otro en cuya elaboración se tendrá en consideración las conclusiones alcanzadas en este; prorrogándose el actual hasta tanto no sea de aplicación el que le suceda.

Código Seguro De Verificación	t0nUuT9jEeWYSBA6cP/wqw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	29/08/2024 13:41:29	
Observaciones		Página	6/37	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/t0nUuT9jEeWYSBA6cP/wqw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Normativa básica aplicable en materia Mercantil y Administrativa

La Sociedad se rige, como entidad mercantil, por lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital y en sus Estatutos, y como Empresa Pública del Excmo. Ayuntamiento de Málaga por el Real Decreto Legislativo 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y por lo dispuesto en las Normas Legales Regulatoras del Régimen Local en Materia de Presupuesto.

La ejecución del trabajo se ha efectuado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. La principal legislación aplicable a la Entidad contemplada en este trabajo se expone en el Apartado D "Legislación".

Los comentarios y conclusiones incluidos en este informe están basados parcialmente en los trabajos efectuados con motivo de la Auditoría financiera efectuada desde finales del mes de enero, hasta finales del mes de abril, junto con los trabajos necesarios para abarcar el contenido establecido para la Auditoría de Cumplimiento en el Plan de Control Financiero aplicable.

II. ALCANCES OBJETIVOS DE APLICACIÓN DE LA AUDITORÍA PÚBLICA

Objetivos y ejecución:

Objetivos:


Auditorías de Cuentas:

El Plan Anual de Control Financiero para 2023, establece que el ámbito objetivo de las auditorías de cuentas diferirá según se trate de organismos, agencias y consorcios o de empresas y fundaciones, debiendo atenderse en cada caso a lo establecido en la legislación aplicable según el régimen jurídico al que se acoja el ente objeto de las mismas.

Atendiendo a lo anterior, a Teatro Cervantes de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A. le es de aplicación lo estipulado para las empresas municipales: "Se tendrá en cuenta lo estipulado en el artículo 268 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, TRLSC), cuyo tenor es: el auditor de cuentas comprobará si las cuentas anuales ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la sociedad, así como, la concordancia del informa de gestión con las cuentas anuales del ejercicio.

Sin perjuicio de lo anterior, las auditorías de cuentas abordarán, como mínimo, los siguientes extremos:

- Examen de los estados financieros de la sociedad, mediante procedimientos de verificación, comparación, confirmación y análisis y demás que se

Código Seguro De Verificación	t0nUuT9jEeWYSBA6cP/wqw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	29/08/2024 13:41:29	
Observaciones		Página	7/37	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/t0nUuT9jEeWYSBA6cP/wqw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

consideren oportunos aplicar, con objeto de opinar sobre si los mismos reflejan adecuadamente su situación patrimonial, los resultados de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en la legislación vigente.

- Evaluación de los sistemas de control interno en relación a los procedimientos contables y administrativos, de organización y autorización, ejecución y control de las operaciones, con aportación, en su caso, de las sugerencias que se consideren oportunas para su mejora.


Auditorías de Cumplimiento y Operativas:

El alcance y contenido de las auditorías de cumplimiento y operativas vendrá determinado por lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, PPTP) del contrato de servicio para la realización de auditorías públicas durante los ejercicios 2023 y 2024, número de expediente 45/22, cuyo contenido se recoge en los puntos 3.6.1 y 3.6.2., los cuales tendrán en cualquier caso carácter supletorio en caso de falta de regulación en los pliegos o ausencia de licitación por parte de esta Intervención y aplicable, por tanto, al resto de entidades que no se ha incluido en el expediente señalado.

Ejecución:

De conformidad con lo prevenido en el artículo 33 del RD424/2017, la ejecución de las actuaciones de auditoría pública se ajustará a los siguientes requerimientos:

1. Las actuaciones de auditoría pública se someterán a las normas de auditoría del sector público aprobadas por la Intervención General de la Administración del Estado y a las normas técnicas que las desarrollen, en particular, en los aspectos relativos a la ejecución del trabajo, elaboración, contenido y presentación de los informes, y colaboración de otros auditores, así como aquellos otros aspectos que se consideren necesarios para asegurar la calidad y homogeneidad de los trabajos de auditoría pública.
2. El órgano interventor comunicará por escrito el inicio de las actuaciones al titular del servicio, órgano, organismo o entidad auditada. Cuando los trabajos de auditoría incluyan actuaciones a desarrollar dentro del ámbito de actuación de otro órgano de control, se comunicará el inicio de las actuaciones al titular de dicho órgano de control.
Asimismo, en aquellos casos en que sea necesario realizar actuaciones en otros servicios, órganos, organismos o entidades públicas distintas de los que son objeto de la auditoría, se comunicará al titular de dicho servicio, órgano, organismo o entidad.


Código Seguro De Verificación	t0nUuT9jEeWYSBA6cP/wqw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	29/08/2024 13:41:29	
Observaciones		Página	8/37	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/t0nUuT9jEeWYSBA6cP/wqw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

En lo concerniente a auditorías públicas de cuentas de sociedades mercantiles y fundaciones municipales, el Plan Anual de Control Financiero establece que se habrá de atender a lo siguiente:

- 1- Las auditorías de cuentas de las sociedades y fundaciones municipales se ajustarán a lo que establece para ellas la normativa mercantil de aplicación. Esto atañe a sus contenidos y plazos.
- 2- Las cuentas de las sociedades y fundaciones municipales, con independencia de que se acojan al modelo normal o abreviado, serán auditadas por auditor experto e independiente.
- 3- De cada auditoría se emitirá un informe que se presentará por escrito y debidamente firmado por los responsables de su realización.
- 4- En dicho informe se destacará la opinión técnica y las salvedades que, en su caso, se hayan formulado. Igualmente se reflejarán de forma clara y concisa aquellas observaciones que, aún sin alcanzar la consideración de salvedades, se tengan por conveniente formular.
- 5- Igualmente, se recogerán las recomendaciones oportunas para la introducción de mejoras que ayuden a corregir las problemáticas junto con una descripción de los logros más notables obtenidos por la entidad auditada, especialmente cuando las mejoras de gestión en un área puedan ser aplicadas a cualquier otra.
- 6- La IGAM podrá solicitar a la firma auditora, en su caso, antes del inicio de los trabajos de cada ejercicio, información sobre cuestiones concretas en la que considere oportuno que incida la auditoría de cumplimiento o la operativa.
- 7- Los resultados e informes de las auditorías serán remitidos, junto con las propias cuentas anuales a la Intervención antes de su aprobación.
- 8- Asimismo, se podrá solicitar en cualquier momento aclaración e información complementaria sobre aspectos contenidos en el informe de auditoría. Esta información se facilitará en un informe de auditoría complementario cuando así lo requiera la IGAM.

En lo concerniente a las auditorías de cumplimiento y operativas de estas entidades, se habrá de atender a lo siguiente:

Los contenidos y procedimientos a seguir en la ejecutoria de estas auditorías son las contempladas en el PPTP del contrato de servicio de colaboración con la IGAM para la realización de auditorías públicas que figura como anexo del presente Plan. Si bien no todas las sociedades están bajo el alcance de dicho contrato, los contenidos de las auditorías de cumplimiento y operativas serán los previstos en el mismo, dado que se incorporan al presente plan; así como, el procedimiento a seguir, que es básicamente el establecido por el RD424/2017. Las auditorías de cumplimiento y operativas serán realizadas siempre bajo la dirección y supervisión de la IGAM, que podrá solicitar en cualquier momento aclaración e información complementaria sobre aspectos contenidos en el informe de auditoría. Esta información se facilitará en un informe de auditoría complementario cuando así lo requiera la IGAM.

Código Seguro De Verificación	t0nUuT9jEeWYSBA6cP/wqw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	29/08/2024 13:41:29	
Observaciones		Página	9/37	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/t0nUuT9jEeWYSBA6cP/wqw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

En lo referente a las auditorías de cumplimiento y operativa, recogen un total de 20 puntos a verificar, de los cuales 13 de ellos corresponden a la auditoría de cumplimiento y los 7 restantes a la operativa, en la que se incluyen los específicamente orientados al control de eficacia. Dada la extensión de los contenidos, éstos se detallarán de forma estructurada a lo largo del presente informe, conforme se detallan los trabajos realizados en cada apartado y las correspondientes conclusiones.


III. ESTRUCTURA DEL PRESENTE INFORME

A efectos de mayor claridad hemos estructurado el presente informe respetando el orden establecido en el Plan Anual de Control Financiero para 2023, (en adelante P.A.C.F.)

Apartado A: En el que adjuntamos nuestras conclusiones referentes a la Auditoría de Cumplimiento. (Puntos 1) a 13) del apartado 3.6.1 del P.A.C.F. referente a contenidos específicos de las Auditorías de cumplimiento).

Apartado B: Conclusiones referentes a la Auditoría Operativa. (Puntos 14) a 20) del apartado 3.6.2 del P.A.C.F. referente a contenidos específicos de las Auditorías operativas con medición de costes y control de eficacia).

Apartado C: Legislación aplicable.

Código Seguro De Verificación	t0nUuT9jEeWYSBA6cP/wqw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	29/08/2024 13:41:29	
Observaciones		Página	10/37	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/t0nUuT9jEeWYSBA6cP/wqw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Apartado A: Informe de Auditoría de Cumplimiento del ejercicio anual terminado el 31/12/2023.

ÁREA DE PERSONAL

1- Cumplimiento y adecuación a la Ley de Presupuestos Generales del Estado con especial atención a:

- *Tasa de reposición.*

Para el cálculo de la tasa de reposición efectiva, utilizamos la siguiente fórmula:

$$TER = BEF_{2022} - AEF_{2022} - (OEP_{2023} + SRP_{2023})$$

TER: Tasa efectiva de reposición

BEF: Baja de empleados fijos

AEF: Alta de empleados fijos

OEP: Incorporados por oferta de empleo.

SRP: Incorporados sin derecho a reserva de puesto.

Durante los ejercicios 2022 y 2023 no se han producido bajas de personal de la estructura ni ha sido incorporado personal alguno, por lo que la tasa de reposición calculada aplicando la fórmula anterior es 0.

Por tanto la Tasa de Reposición es inferior al porcentaje marcado en el artículo 20 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

- *Masa salarial.*

Durante el ejercicio 2023 se han incrementado los conceptos salariales del personal de la empresa un 2,5% desde enero, y posteriormente se procede a incrementar igualmente con efectos desde enero un 0,5% vinculado a la evolución del Índice de Precios al Consumo Armonizado del mes de septiembre de 2023.


Queda pendiente de aplicar en 2024 un incremento de 0,5% vinculado a la evolución del Producto Interior Bruto (PIB) nominal en el año 2023, que se aplica en el mes de febrero 2024.

Todo ello conforme a lo establecido en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Así, se ha constatado que el incremento retributivo con respecto a 2022 en términos de homogeneidad, considerando el número efectivo de trabajadores no ha sido superior al 3,0%, a fecha 31 de diciembre de 2023.

- *Contratación temporal.*

Con fecha 14 de febrero de 2023, se emitió por parte de la Concejalía de Cultura, autorización con carácter previo para la contratación temporal del personal laboral

Código Seguro De Verificación	t0nUuT9jEeWYSBA6cP/wqw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	29/08/2024 13:41:29	
Observaciones		Página	11/37	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/t0nUuT9jEeWYSBA6cP/wqw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

de Teatro Cervantes de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A., para el ejercicio 2023.

La contratación de personal temporal se realiza de bolsa de trabajo o mediante procesos de selección en colaboración con el Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (IMFE), a fin de garantizar los principios de publicidad, mérito, capacidad y libre concurrencia.

Para ello:

- Se solicita al IMFE un número de posibles candidatos/as de un determinado perfil.
- El IMFE publica una oferta en la web de su Agencia de Empleo autorizada <https://www.malagaempleo.com/>
- Asimismo, Málaga Procultura lo publica en la web y/o RRSS.
- Las ofertas están publicadas en base a requisitos de experiencia y formación requeridas para los puestos.
- Se comprueba que los candidatos cumplen los requisitos, y se ordenan objetivamente conforme a un cuestionario de preguntas ponderadas.
- La Agencia de Empleo del IMFE selecciona los candidatos con mayor puntuación en número requerido por Málaga Procultura.
- Málaga Procultura, efectúa entrevistas y realiza la selección final de entre los candidatos propuestos por IMFE.

El personal proveniente de bolsa de trabajo ha pasado previamente por el proceso de selección.


El porcentaje de temporalidad para el año 2023 ha ascendido al 3,17 %. Tras la aprobación de Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que habilita en su artículo 2 a realizar procesos de estabilización de empleo temporal. Así, en mayo 2022 se aprobó la OEP de estabilización, que a fecha 31 de diciembre de 2023 se encuentra aún en tramitación.

2- Cumplimiento en materia de horas extraordinarias de la normativa, de los convenios y de los contratos.

Durante el año 2023 el personal del Teatro Cervantes de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A ha realizado un total de 2.764,5 horas extraordinarias anuales, de las cuales se han abonado 1.151 horas debido a que, o bien se compensan con tiempo de descanso o bien se aplica el límite de las 80 horas extraordinarias establecidos tanto en el Convenio Colectivo de la Empresa como en el artículo 35.2 del Estatuto de los Trabajadores de 80 horas del año.

El control y vigilancia relacionado con las horas extras se realiza desde el Departamento de Recursos Humanos.

De la muestra seleccionada de los 21 trabajadores se ha verificado que aquellas horas extraordinarias que se han realizado han cotizado según los límites expuestos en el artículo 149 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Código Seguro De Verificación	t0nUuT9jEeWYSBA6cP/wqw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	29/08/2024 13:41:29	
Observaciones		Página	12/37	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/t0nUuT9jEeWYSBA6cP/wqw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

3- Adecuación de las retribuciones al convenio colectivo en función de la estructura, relación de puestos de trabajo o instrumento de carácter similar.

El convenio colectivo al que se acoge la sociedad es el Convenio Colectivo de la empresa Fundación Pública Teatro Miguel de Cervantes, continuando en vigor la estructura de personal resultante de la fusión entre Teatro Cervantes de Málaga y Festival de Cine y sus acuerdos.

Para una muestra seleccionada de 20 trabajadores, se ha comprobado que todos los conceptos retribuidos a los trabajadores se encuentran incluidos en el convenio aplicable.

En 2023 se han utilizado los siguientes programas de productividad:

- Programa de Productividad por consecución de objetivos y actuaciones dentro del Plan de Acción de Calidad, en los términos que cada semestre (marzo y octubre) aprueba el Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga.
- Programa de Productividad 'Festival de Cine' en los términos contemplados en el Convenio Colectivo.

4- Cumplimiento de la normativa en materia de contratación de personal, indefinido o temporal, y aplicación de los principios de publicidad, mérito, capacidad y libre concurrencia, con justificación del procedimiento selectivo aplicado.

En relación con el personal indefinido, en el año 2023 no se han realizado contrataciones. Si bien, como se ha mencionado anteriormente, en mayo de 2022 se aprobó una Oferta de Empleo Público de estabilización con un total de 12 plazas que se encuentra en tramitación, en consonancia con el artículo 38 del Convenio Colectivo de la Empresa.


Con respecto al personal temporal, como se ha explicado en el apartado 1, las contrataciones efectuadas se realizan de bolsa de trabajo o de procesos de selección en colaboración con el Instituto Municipal para la Formación y el Empleo a fin de garantizar los principios de publicidad, mérito, capacidad y libre concurrencia.

CONTRATACIÓN PÚBLICA

5- Correcta selección de los procedimientos de licitación atendiendo al objeto del contrato, su cuantía y demás circunstancias determinantes.

Para una muestra de 15 expedientes de licitación seleccionados del Modelo 347 presentado por la entidad, se han obtenido las siguientes conclusiones:

Los procedimientos de adjudicación, cuantía y tipos de contratos han sido determinados en orden a las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico

Código Seguro De Verificación	t0nUuT9jEeWYSBA6cP/wqw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	29/08/2024 13:41:29	
Observaciones		Página	13/37	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/t0nUuT9jEeWYSBA6cP/wqw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, para los contratos financiados con los Fondos de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

EMPRESA	Tipo de contratación	Tipo de Contrato	Tipo de procedimiento	Tramitación
GHOST RETURN SHOW, S.L.	Licitación	Privado	Negociado sin publicidad	Ordinaria
EL VIAJE DE SIRA, S.L.U.	Licitación	Privado	Negociado sin publicidad	Ordinaria
SOM, S.L:	Licitación	Privado	Negociado sin publicidad	Ordinaria
UNICAJA BANCO S.A	Licitación	Servicios	Abierto	Ordinaria
Servistar Auxiliares y Azafatas	Licitación	Servicios	Abierto	Urgente
MULTISER MALAGA SL	Licitación	Servicios	Abierto	Ordinaria
CRASH MUSIC, S.L.	Licitación	Privado	Negociado sin publicidad	Ordinaria
SERVEIS DE L'ESPECTACLE FOCUS, S.A.	Licitación	Privado	Negociado sin publicidad	Ordinaria
Ingeniería, Cordinación Técnica y Obras, S.L.L	Licitación	Suministros	Abierto	Ordinaria
PENTACIÓN, S.A.	Licitación	Privado	Negociado sin publicidad	Ordinaria
UTE EVENTO ORGANIZ. SERV. PLENOS, S.I & TELECYL SA	Licitación	Servicios	Abierto	Ordinaria
REINO DE VALENCIA CONCERTS, S.L.	Licitación	Privado	Negociado sin publicidad	Ordinaria
ESCENICA INGENIERIA S.L.	Licitación	Suministros	Otros	Ordinaria
SUMINISTROS KELONIK, S.A.	Licitación	Suministros	Abierto	Ordinaria
MUNDO MANAGEMENT, S.A.	Licitación	Privado	Negociado sin publicidad	Ordinaria

Comentarios:

Las contrataciones mediante procedimiento negociado sin publicidad son licitaciones cerradas directamente a esas empresas, ya que se contrata la representación de obras y artistas determinados y por tanto, no cabe una licitación abierta. Se encuentran justificadas por razones de singularidad.

6- Adecuada aplicación del procedimiento de contrato menor.

Teniendo en consideración las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y la Resolución de 6 de marzo de 2019, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, por la que se publica la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, sobre contratos menores, regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Para una muestra de 25 proveedores seleccionados del Modelo 347 presentado por la entidad, se han obtenido las siguientes conclusiones:

- Aquellos en los que los importes son mayores al límite establecido de 15.000 euros se encuentran justificados en el informe de necesidad y suficientemente motivados.
- No hay fraccionamiento del objeto del contrato para evitar la acumulación de contrataciones.

Código Seguro De Verificación	t0nUuT9jEeWYSBA6cP/wqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	29/08/2024 13:41:29
Observaciones		Página	14/37
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/t0nUuT9jEeWYSBA6cP/wqg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- No responden a obligaciones recurrentes de la sociedad.

EMPRESA	IMPORTE	NECESIDAD	OBJETO CONTRATO	PRESUPUESTO	RECURRENCIA
B72884133 - REINO DE VALENCIA CONCERTS, S.L.	> 15.000	SÍ	NO FRACCIONADO	No Aplica	No Aplica
45305949C - CARLOS REVERTE GÓMEZ	> 15.000	SÍ	NO FRACCIONADO	No Aplica	No Aplica
B84023100 - PROYECTO VERDI, SL	> 15.000	SÍ	NO FRACCIONADO	No Aplica	No Aplica
74839087P - ANDRÉS VAREA FERNÁNDEZ	> 15.000	SÍ	NO FRACCIONADO	No Aplica	No Aplica
00667831A - SERGIO GARCÍA ORBEGOZO	> 15.000	SÍ	NO FRACCIONADO	No Aplica	No Aplica
G29673324 - CORO DE ÓPERA DE MÁLAGA	> 15.000	SÍ	NO FRACCIONADO	No Aplica	No Aplica
B09887928 - METAPRODUCCIONES ESCÉNICAS SL	> 15.000	SÍ	NO FRACCIONADO	No Aplica	No Aplica
L717659C - 17 E, S.L.	> 15.000	SÍ	NO FRACCIONADO	No Aplica	No Aplica
B20981593 - PROMOCIONES MUSICALES GET IN, S.L.	> 15.000	SÍ	NO FRACCIONADO	No Aplica	No Aplica
B92950989 - AYALNET STUDIO SL	<15.000	SÍ	NO FRACCIONADO	No Aplica	No Aplica
G29673324 - ASOCIACIÓN CORO DE ÓPERA DE MÁLAGA G29673324	<15.000	SÍ	NO FRACCIONADO	No Aplica	No Aplica
25052794K - FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ GARCÍA	<15.000	SÍ	NO FRACCIONADO	No Aplica	No Aplica
30812798C - OLGA RAMOS PERICET	<15.000	SÍ	NO FRACCIONADO	No Aplica	No Aplica
B93696547 - STROKE 114, S.L.	<15.000	SÍ	NO FRACCIONADO	No Aplica	No Aplica
B81779282 - PRODUCCIONES TEATRALES FARAUTE SL	<15.000	SÍ	NO FRACCIONADO	No Aplica	No Aplica
18DE72161 - CLEMENTINE ANNE SOPHIE MARGAINE	<15.000	SÍ	NO FRACCIONADO	No Aplica	No Aplica
B90225376 - SPYRO MUSIC S.L.	<15.000	SÍ	NO FRACCIONADO	No Aplica	No Aplica
V67646851 - LADIES FOOTBALL CLUB, AIE	<15.000	SÍ	NO FRACCIONADO	No Aplica	No Aplica
B90067463 - DANZA MOLINA, S.L.	<15.000	SÍ	NO FRACCIONADO	No Aplica	No Aplica
B79483459 - YSARCA, S.L.	<15.000	SÍ	NO FRACCIONADO	No Aplica	No Aplica
V88608641 - SECUESTRADORES DEL LAGO, AIE	<15.000	SÍ	NO FRACCIONADO	No Aplica	No Aplica
2162990309 - FONDAZIONE TEATRO NUEVO GIOVANNI DA UDINE	<15.000	SÍ	NO FRACCIONADO	No Aplica	No Aplica
26035786Q - JUAN BAUTISTA GUTIÉRREZ OSUNA	<15.000	SÍ	NO FRACCIONADO	No Aplica	No Aplica
B80177728 - PRODUCCIONES TEATRALES CONTEMPORÁNEAS, S.L.	<15.000	SÍ	NO FRACCIONADO	No Aplica	No Aplica
A61236659 - MISÓGINES S.A.	<15.000	SÍ	NO FRACCIONADO	No Aplica	No Aplica

Comentarios:

Contratos inferiores a 15.000 €: Se deben a contrataciones artísticas en el marco de obras concretas a representar, siendo los objetos de los diferentes contratos servicios de únicos de carácter artístico para los que no existe posibilidad de obtener presupuestos diferentes.

7- Adecuada, suficiente y motivada justificación de la necesidad del contrato y de la capacidad y competencia para contratar por parte del ente.

Teniendo en cuenta lo recogido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/ 23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, puede afirmarse que:

Los contratos artísticos suscritos con compañías o artistas para la representación de un espectáculo son encuadrables dentro de la categoría de contratos de servicios.

Código Seguro De Verificación	t0nUuT9jEeWYSBA6cP/wqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	29/08/2024 13:41:29
Observaciones		Página	15/37
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/t0nUuT9jEeWYSBA6cP/wqg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Particularmente, para la tramitación de los expedientes se exige informe del órgano de contratación de la entidad motivando la necesidad del contrato, la aprobación del gasto, la incorporación al mismo de la factura correspondiente, así como la justificación de que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000 euros.

La totalidad de los contratos suscritos corresponden a actividades que se encuadran en el marco de atribuciones conferidas al Ente en los estatutos de la sociedad, tal como se refleja en el artículo 2 de los mismos que transcribimos a continuación:

Artículo 2. Objeto social.

La sociedad tiene por objeto:

- La conservación, mantenimiento y mejora del teatro Miguel de Cervantes y demás espacios escénicos que se incorporen a su patrimonio, así como su gestión y administración.

- La difusión y promoción de las artes escénicas a través de los correspondientes programas de temporada.

- La celebración de manifestaciones artísticas que tengan por objeto el conocimiento y la difusión de las artes escénicas y musicales.

- La publicación y difusión de las actividades del teatro o de otras manifestaciones artísticas relacionadas con la lírica el teatro, la música o la danza.

- El acercamiento a los ciudadanos de las artes escénicas y musicales mediante programas educativos y divulgativos.

-La promoción, desarrollo, ayuda y participación financiera o no, en todas aquellas actividades relacionadas con el cine en español en las facetas de exhibición, distribución, venta, colaboración en la producción cinematográfica, así como las actividades culturales que potencien o contribuyan al desarrollo y educación de los ciudadanos de Málaga y sus visitantes, en relación a la actividad cinematográfica.

-La Producción, realización y exhibición de eventos culturales.

-Producción y servicios relacionados con la actividad audiovisual.


-El alquiler y venta de componentes técnicos relacionados con la actividad audiovisual.

-La organización de cursos y programas de formación en el área audiovisual.

Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas por la sociedad total o parcialmente de modo indirecto mediante la titularidad de acciones en sociedades con objeto idéntico o análogo.

La sociedad podrá prestar servicios o realizar actividades fuera de su ámbito territorial, mediante los oportunos convenios o acuerdos con otros municipios, organismos, corporaciones y entidades públicas a) La conservación, mantenimiento y mejora del Teatro Miguel de Cervantes y demás espacios escénicos que se incorporen a su patrimonio, así como su gestión y administración.

De manera general, el Consejo de Administración del Teatro Cervantes de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A ha delegado a favor del Director Gerente las facultades para aprobar los expedientes y gastos correspondientes a contratos de

Código Seguro De Verificación	t0nUuT9jEeWYSBA6cP/wqw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	29/08/2024 13:41:29	
Observaciones		Página	16/37	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/t0nUuT9jEeWYSBA6cP/wqw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

importe inferior a 250.000 €. Aquellos expedientes que superan los 250.000 € son aprobados de manera particular por el Consejo de Administración.
No obstante, en casos particulares se producen delegaciones del Consejo de Administración para contrataciones en situaciones concretas.

8- Suficiente justificación de la adecuación del precio de los contratos al de mercado y justificación de aquél en base a los costes de ejecución.

Los procesos de licitación traen consigo la adecuación del precio de los contratos y su justificación. El presupuesto base de licitación viene determinado por el personal técnico que realiza los correspondientes PPT para la licitación. Este personal realiza su correspondiente estudio de mercado solicitando diversos presupuestos, etc., para poder determinar con exactitud el presupuesto.

En ninguna de las licitaciones analizadas en la muestra de 15 expedientes se han obtenido ofertas anormalmente bajas.

Quedó desierta la licitación de suministro de moqueta, con número de expediente 64/2023, tras lo cual se realizó procedimiento negociado con tres empresas que presentaron presupuesto.

No ha habido licitaciones en las que se hayan registrado valores anormales o desproporcionados.

En el resto de las contrataciones verificadas se ha comprobado la necesidad y existencia en su caso, de tres presupuestos tal como indica la legislación aplicable, tratándose los expedientes seleccionados de contrataciones artísticas, que por sus características no son susceptibles de comparación con opciones similares, al no existir competencia en el mercado, tal y como se ha expuesto en el apartado 6 del presente Informe.

INSTRUMENTACIÓN


9- Cumplimiento de los requerimientos legales en materia de realización de actividades por encargo a medio propio personalizado por parte del Ayuntamiento y otra entidad pública.

Teatro Cervantes de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A., no tiene la consideración de medio propio, por lo que no le resulta obligado el cumplimiento de lo previsto en el artículo 32.2 de la LCSP 2017.

CONVENIOS DE COLABORACIÓN

10- Cumplimiento de los requerimientos legales con especial atención al objeto, la capacidad para convenir, impacto en el mercado y no corresponderse con una prestación de naturaleza contractual según la legislación en materia de contratación pública.

Durante el ejercicio 2023 la entidad no ha suscrito convenios de colaboración.

Código Seguro De Verificación	t0nUuT9jEeWYSBA6cP/wqw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	29/08/2024 13:41:29	
Observaciones		Página	17/37	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/t0nUuT9jEeWYSBA6cP/wqw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

TARIFAS

11- Adecuación de las tarifas aplicadas a las autorizadas según su naturaleza, así como la correcta aprobación de las mismas por los órganos competentes.

Hemos verificado la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga del 5 de febrero de 2018, de las tarifas oficiales aprobadas en el consejo de administración de la sociedad Teatro Cervantes de Málaga, S.A. de fecha 13 de diciembre de 2017, donde se aprobó la unificación de precios y descuentos para la venta de entradas al público, así como la publicación de las mismas para general conocimiento.

En Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de fecha 23 de febrero de 2023, se publicó el acuerdo adoptado en sesión celebrada el 5 de mayo de 2022, de aprobar la propuesta de tarifas y descuentos para la venta de entradas al público de los distintos espacios en los teatros Cervantes, Echegaray y Cine Albéniz, así como la publicación de las mismas para general conocimiento.

Las tarifas y descuentos aprobados concuerdan con las aplicadas a través de la aplicación software de venta de entradas y con las publicadas en la página web.

ENDEUDAMIENTO

12- Cumplimiento de los requerimientos legales con especial atención a lo prevenido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La entidad no tiene contraídas deudas con entidades de crédito ni a corto ni a largo plazo, y nos ha proporcionado certificados de encontrarse al corriente de pago de obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

REVISIÓN

13- Se abordará una revisión sobre las actuaciones abordadas en relación a incumplimientos, deficiencias, debilidades o errores detectados en anteriores auditorías.

1. Revisión de legalidad en contratos menores. Para todos los contratos menores revisados en la auditoría de cumplimiento del ejercicio 2023, se han obtenido los correspondientes informes de necesidad. No se han solicitado tres presupuestos por tratarse de contrataciones artísticas y que dada su singularidad no resulta posible obtener ofertas similares.

En relación con las contrataciones realizadas por la entidad, en el portal de transparencia aparecen los listados de los contratos menores realizados y las licitaciones publicadas durante el ejercicio. Así mismo, en el Plan Director del

Código Seguro De Verificación	t0nUuT9jEeWYSBA6cP/wqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	29/08/2024 13:41:29
Observaciones		Página	18/37
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/t0nUuT9jEeWYSBA6cP/wqw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ejercicio se recoge una previsión anual de contratación con sus datos básicos y el tipo de procedimiento, si bien la misma no comprende las contrataciones artísticas.

2. En el ejercicio 2023 se siguen produciendo desviaciones presupuestarias en gastos que son compensadas con las desviaciones presupuestarias que se producen en los ingresos.
3. Siguen pendientes de culminar los procesos de cesión por parte del Ayuntamiento de los inmuebles en los que la sociedad realiza su actividad.
4. Los manuales de procedimientos de gestión interna han sido elaborados por la asesoría legal y se encuentran pendientes de aprobación por el Consejo de Administración.

Apartado B: Informe de Auditoría Operativa del ejercicio anual terminado el 31/12/2023.

14- Control de eficacia: grado de cumplimiento de objetivos, desviaciones presupuestarias y comparativa de coste con rendimiento de los servicios.


Se comprobará la existencia de una clara definición de la misión y visión de la organización, así como su difusión entre el personal y su alineamiento con los objetivos y metas fijados.

En el Plan de la Dirección de Teatro Cervantes de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A. para el año 2023, se establecen políticas y directrices sobre las actividades básicas de la empresa, de acuerdo con los criterios marcados por el Consejo de Administración, así mismo se elabora la previsión de gastos e ingresos y de programas anuales de actuación, inversiones y financiación.

Desde la fusión en 2020 de las sociedades Festival de Cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A., y Teatro Cervantes de Málaga, S.A., la actividad se gestiona de forma conjunta.

La empresa implementa una contabilidad analítica por programa, donde se compara el coste directo de cada espectáculo o categoría de espectáculos con sus ingresos de recaudación. El control de costes incorpora los costes indirectos, lo que permite obtener un resultado analítico global.

A continuación, exponemos un análisis de las diferencias presupuestarias por partidas, correspondientes al ejercicio 2023, de Teatro Cervantes de Málaga e Iniciativas Audiovisuales S.A. comparando con los ingresos y gastos del ejercicio:

Código Seguro De Verificación	t0nUuT9jEeWYSBA6cP/wqw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	29/08/2024 13:41:29	
Observaciones		Página	19/37	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/t0nUuT9jEeWYSBA6cP/wqw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

PRESUPUESTOS Y EJECUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS EJERCICIO 2023 (IMPORTE EN EUROS)

Nº Cta	Estado de Gastos	Presupuesto 2022	Ejecución 2022	Nº Cta	Estado de Ingresos	Presupuesto 2022	Ejecución 2022
	A) GASTOS				A) INGRESOS		
60	1. Consumo de Explotación	2.272.357,89	5.670.019,30		1. Ingresos Explotación		
607/629	Trabajos realizados por otras empresas				A) Importe neto cifra negocios		
640	2. Gastos de Personal	5.029.369,16	5.564.200,87	705	Prestaciones de Servicios	2.775.485,00	4.535.738,51
642	A) Sueldos y Salarios			709	Rappel sobre ventas	0,00	0,00
649	B) Seguridad Social			740	B) Otros ingresos explotación		
	C) Otros gastos sociales			740	Suby. Oficiales a la explotación	5.330.944,05	5.725.466,05
680	3. Dotaciones por amort. Inmovilizado	0,00		752	Transferencias de empresas	1.095.000,00	3.877.554,04
681	Dot. Amort. Inmovilizado intangible	0,00	256.249,50	759	Arrendamientos	0,00	0,00
650	Dot. Amort. Inmovilizado material	0,00	0,00	790	Ingresos por servicios diversos	4.999,00	8.324,70
694	4. Variaciones Prov. y Pérdidas ctos. Inc	0,00	0,00		Excesos y aplicaciones provisiones	0,00	0,00
	Pérdidas por deterioro de créditos comerciales						
621	5. Otros Gastos de Explotación	404.299,00	738.505,14				
622	Arrendamientos y Cánones	229.000,00	178.137,21				
623	Reparaciones y Conservaciones	0,00	0,00				
624	Servicios Profesionales independ.	24.000,00	37.847,54				
625	Transportes	8.958,00	3.083,69				
627	Primas de Seguros	703.750,00	1.610.269,31				
628	Publicidad, Propaganda y RRPP	285.795,00	254.363,12				
629	Suministros	220.000,00	91.469,96				
	Otros Servicios						
631	6. Tributos	8.900,00	22.581,89				
	Otros tributos						

Continuación...

Código Seguro De Verificación	t0nUuT9jEeWYSBA6cP/wqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	29/08/2024 13:41:29
Observaciones		Página	20/37
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/t0nUuT9jEeWYSBA6cP/wqw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº Cta	Estado de Gastos	Presupuesto 2023	Ejecución 2023	Nº Cta	Estado de Ingresos	Presupuesto 2023	Ejecución 2023
	A) GASTOS				A) INGRESOS		
	I. Beneficios Explotación				I. Pérdidas Explotación		
	6.- Gastos Financieros y Asimilados				2.- Ingresos Financieros		
	C) Por deudas a terceros gastos asimilados						
662/3	Intereses por deudas a c/p y l/p	0,00	0,00				0,00
668	Diferencia negativa de cambio	0,00	0,00	769	C) Otros		
669	Otros gastos financieros	0,00	0,00	768	Intereses de cuentas corrientes	1,00	0,00
				760	Diferencias positivas de cambio	0,00	0,00
					Dividendos	0,00	0,00
	II. Resultados Financieros Positivos	0,00	0,00		II. Resultado Financieros Negat.		
	III. Beneficios Actividades Ordinarias				III. Pérdidas Actividades Ordin.		
696	Pérdidas por deterioro	0,00	0,00	775	6.- Subv. Capt. Tans. Rdo. Ejerc.	240.000,00	293.906,14
678	12. Gastos Excepcionales			778	12.- Ingresos excepcionales		0,00
	Gastos excepcionales y otros	0,00	0,00				
	IV. Beneficios Antes de Impuestos				IV. Resultado del Ejercicio	260.000,00	14.261,91
630	15. Impuesto sobre sociedades	0,00	0,00				
	VI. Resultado del Ejercicio						
	Total Gastos	9.186.429,05	14.426.727,53		Total Ingresos	9.446.429,05	14.440.989,44
	TOTAL DEBE				TOTAL HABER		

Código Seguro De Verificación	t0nUuT9jEeWYSBA6cP/wqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	29/08/2024 13:41:29
Observaciones		Página	21/37
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/t0nUuT9jEeWYSBA6cP/wqw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



De forma expresa se deberá verificar:

a) Si el presupuesto aprobado para el año contenía unos objetivos a alcanzar.

Los objetivos a alcanzar y rentas a obtener, se encuentran claramente identificados en el Presupuesto para 2023 de Teatro Cervantes de Málaga, e Iniciativas Audiovisuales S.A, aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga en Pleno Extraordinario del 12 de diciembre de 2022, posteriormente el 12 de enero de 2023 se adoptó acuerdo de desestimación sobre las alegaciones presentadas y aprobación definitiva del presupuesto.

El presupuesto para el estado de gastos de 2023 asciende a 9.426.429,05 € y para el estado de ingresos a 9.446.429,05 €, de los que 9.186.429,05 € son destinados a gastos corrientes, y 240.000 € a operaciones de capital para financiación de inversiones.

b) En qué grado se han alcanzado los objetivos prefijados.

La entidad ha alcanzado satisfactoriamente los objetivos marcados en el presupuesto, ya que si bien se han producido desviaciones, las diferencias presupuestarias en gastos (déficit), han sido cubiertas prácticamente en su totalidad por las diferencias obtenidas en ingresos (superávit) y el importe restante ha quedado cubierto con el saldo positivo presupuestado, generando un resultado positivo de 14.261,91 €.

RESUMEN DE DIFERENCIAS	Importes en euros
Estado de Gastos	
Presupuestado	9.426.429,05 €
Ejecutado	14.426.727,53 €
Diferencia	-5.000.298,48 €
Estados de Ingresos	
Presupuestado	9.446.429,05 €
Ejecutado	14.440.989,44 €
Diferencia	-4.994.560,39 €
SUMA DE DIFERENCIAS	-5.738,09 €
SALDO PRESUPUESTOS	20.000,00 €
DIFERENCIA GLOBAL = RESULTADO	14.261,91 €

Las desviaciones presupuestarias producidas, son objeto de análisis en los siguientes apartados.

c) Comparación entre el presupuesto de ingresos y lo realmente ejecutado en las cuentas anuales a fin de ejercicio (desviaciones de ingresos entre lo previsto en el presupuesto a 01/01/2023 y lo ejecutado a 31/12/2023 en ese mismo ejercicio en las cuentas anuales).

Código Seguro De Verificación	t0nUuT9jEeWYSBA6cP/wqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	29/08/2024 13:41:29
Observaciones		Página	22/37
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/t0nUuT9jEeWYSBA6cP/wqw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Análisis desviaciones presupuestarias- Ingresos

ESTADO DE INGRESOS		Importes en euros
Prestaciones de Servicios		
Presupuestado		2.775.485,00 €
Ejecutado		4.535.738,51 €
Diferencia		-1.760.253,51 €
Subvenciones Oficiales a la Explotación		
Presupuestado		5.330.944,05 €
Ejecutado		5.725.466,05 €
Diferencia		-394.522,00 €
Transferencias de empresas		
Presupuestado		1.095.000,00 €
Ejecutado		3.877.554,04 €
Diferencia		-2.782.554,04 €
Ingresos por Svos. Diversos y Otros Ingr.		
Presupuestado		5.000,00 €
Ejecutado		8.324,70 €
Diferencia		-3.324,70 €
Subvenciones de capital transferidas a Rdo		
Presupuestado		240.000,00 €
Ejecutado		293.906,14 €
Diferencia		-53.906,14 €

Desviaciones en partidas de ingresos:

La partida "Prestaciones de Servicios" que comprende los ingresos por taquilla, ha sido superior a lo presupuestado en 1.760.253,51 €, y las transferencias corrientes y transferencias de empresas ejecutadas han sido superiores a las presupuestadas en 3.177.076,04 € lo que ha permitido equilibrar el resultado del ejercicio, dando lugar a un beneficio contable de 14.261,91 €.

Durante el ejercicio se han producido las siguientes transferencias extraordinarias del Excmo. Ayuntamiento de Málaga instruyéndose los correspondientes expedientes de modificación de crédito:

FECHA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	EMC
14/03/2023	Incrementar y potenciar la actividad lírica y operística en su programación	200.000,00	Exp/1
03/07/2023	Gastos por cesión de Uso T.Cervantes y T.Echegaray	36.617,00	Exp/3
03/07/2023	Proyector Digital Festival de Cine	91.070,80	Exp/4
05/10/2023	Subida IPC capítulo I	19.000,00	Exp/5
	TOTAL IMPORTE	346.687,80	

Existen otras desviaciones menores relacionadas con criterios de imputación presupuestaria y criterios de imputación contable, en concreto nos referimos a la clasificación de gastos e ingresos previstos por Teatro Cervantes de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A., para la ejecución de las actuaciones y la clasificación con criterios presupuestarios que figuran en el presupuesto municipal.


Código Seguro De Verificación	t0nUuT9jEeWYSBA6cP/wqgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	29/08/2024 13:41:29
Observaciones		Página	23/37
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/t0nUuT9jEeWYSBA6cP/wqgw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



d) Comparación entre el presupuesto de gastos (tanto de operaciones corrientes en la cuenta de pérdida y ganancias previsional a modo de presupuesto inicial, como de ejecución de inversiones previstas en el presupuesto de capital o anexo de inversiones) y lo realmente ejecutado en las cuentas anuales a fin de ejercicio (desviaciones de gastos comparando y midiendo las desviaciones entre lo previsto en el presupuesto a 01/01/2023 y lo ejecutado a 31/12/2023 de ese mismo ejercicio en las cuentas anuales).

Análisis desviaciones presupuestarias- Gastos

ESTADO DE GASTOS	Importes en euros
Trabajos realizados por otras empresas	
Presupuestado	2.272.357,89
Ejecutado	5.670.019,30
Diferencia	-3.397.661,41 €
Gastos de personal	
Presupuestado	5.029.369,16 €
Ejecutado	5.564.200,87 €
Diferencia	-534.831,71 €
Dotación Amortizaciones	
Presupuestado	0,00 €
Ejecutado	256.249,50 €
Diferencia	-256.249,50 €
Arrendamientos y Cánones	
Presupuestado	404.299,00 €
Ejecutado	738.505,14 €
Diferencia	-334.206,14 €
Reparaciones y Conservación	
Presupuestado	229.000,00 €
Ejecutado	178.137,21 €
Diferencia	50.862,79 €
Transportes	
Presupuestado	24.000,00 €
Ejecutado	37.847,54 €
Diferencia	-13.847,54 €
Primas de Seguros	
Presupuestado	8.958,00 €
Ejecutado	3.083,69 €
Diferencia	5.874,31 €
Publicidad Propaganda y RRPP	
Presupuestado	703.750,00 €
Ejecutado	1.610.269,31 €
Diferencia	-906.519,31 €
Suministros	
Presupuestado	285.795,00 €
Ejecutado	254.363,12 €
Diferencia	31.431,88 €
Otros Servicios	
Presupuestado	50.000,00 €
Ejecutado	44.469,96 €
Diferencia	5.530,04 €
Otros Tributos	
Presupuestado	8.900,00 €
Ejecutado	22.581,89 €
Diferencia	-13.681,89 €
Subvenciones corrientes dinerarias	
Presupuestado	170.000,00 €
Ejecutado	47.000,00 €
Diferencia	123.000,00 €

Código Seguro De Verificación	t0nUuT9jEeWYSBA6cP/wqw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	29/08/2024 13:41:29	
Observaciones		Página	24/37	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/t0nUuT9jEeWYSBA6cP/wqw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Desviaciones en partidas de gastos:

Se puede observar en el cuadro anterior que las desviaciones negativas más significativas se producen en la partida "Trabajos realizados por otras empresas", que se debe a un mayor gasto en contrataciones artísticas y servicios exteriores del inicialmente presupuestado. Esta desviación se viene produciendo en el mismo sentido de forma recurrente. También se han producido desviaciones significativas superando lo ejecutado a lo presupuestado en Gastos de personal, Arrendamientos y cánones y Publicidad propaganda y RRPP.

El resto de las desviaciones en partidas de gastos no han resultado significativas.

Es conclusión, es necesario destacar que en 2023, la desviación negativa de los gastos ejecutados -excluyendo inversiones- respecto a los gastos presupuestados (5.000.298,48 €), se ve compensada en su mayor parte por el exceso de ingresos realizados respecto a los presupuestados (4.994.560,39 €) generando así un resultado negativo de -5.738,09 €, que junto a un saldo presupuestario positivo de 20.000 €, arroja un resultado positivo final de 14.261,91 €, igual al beneficio contable del ejercicio.

CONCILIACIÓN DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO CON EL RESULTADO CONTABLE

DIFERENCIAS PRESUPUESTARIAS	-43.394,73 €
SALDO PRESUPUESTOS	20.000,00 €
AMORTIZACIONES DE INMOVILIZADO	-256.249,50 €
IMPUTACIONES A PYG SUBVENCIONES DE CAPITAL	293.906,14 €
PROVISIONES POR DETERIORO	0,00 €
IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES DEL EJERCICIO	0,00 €
TOTAL= RESULTADO CONTABLE	14.261,91 €

Conciliación de las Operaciones de Capital.

El importe de transferencias de capital presupuestado asciende a 240.000,00 €, y el finalmente percibido para operaciones de capital en el ejercicio 2023 asciende a 404.420,31 euros.

Las operaciones de capital realizadas en el ejercicio ascienden a 465.351,16 € de base imponible, más 97.723,74 € de Impuesto sobre el Valor Añadido. Detallamos a continuación, la conciliación entre las transferencias de capital recibidas y las inversiones realizadas:

CONCEPTO INVERSIÓN	TRANSFERIDO 2023	IMPORTE INVERTIDO 2023		DIFERENCIA	RESTO FINANCIACIÓN
		BASE	IVA		
Aplicaciones Informáticas	26.100,00	39.400,00	8.274,00	13.300,00	Recursos Propios
Instalaciones Técnicas	378.320,31	405.256,05	85.103,77	26.935,74	Recursos Propios
Equipos para Procesos de Información	-	1.345,11	282,47	1.345,11	Recursos Propios
Otro Inmovilizado material	-	19.350,00	4.063,50	19.350,00	Recursos Propios
TOTALES	404.420,31	465.351,16	97.723,74	60.930,85	

Código Seguro De Verificación	t0nUuT9jEeWYSBA6cP/wqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	29/08/2024 13:41:29
Observaciones		Página	25/37
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/t0nUuT9jEeWYSBA6cP/wqw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El importe de transferencias de capital inicialmente recogidas en el presupuesto de la entidad ascendió a 240.000 €, adicionalmente en los expedientes de modificación de crédito reflejados en el apartado 14-c) anterior, se incluyen transferencias de capital por importe de 91.070,80 €, lo que hace un total de 331.070,80 €.

El importe invertido en el ejercicio 2023 es superior a las transferencias de capital recibida, habiéndose financiado la diferencia de 60.930,85 € con recursos propios.

e) De entre los servicios principales que se prestan, comparar el coste del servicio con los rendimientos (ingresos) conseguidos, tanto en euros como en número de servicios prestados. En caso de que la sociedad o fundación no tenga establecida una diferenciación o identificación de los servicios que se presta y el cálculo de esa individualización de coste, así se hará constar expresamente para una mejora futura y al menos se realizará la comparativa sobre la total actividad de la empresa o fundación.


La empresa implementa una contabilidad de costes por programación, y dentro de cada programación, detallado por espectáculo-actividad, donde compara el coste directo de cada espectáculo-actividad con la recaudación obtenida (taquilla y patrocinios), el resultado analítico por proyectos del ejercicio arroja un superávit de 11.279,16 € antes de amortizaciones e impuestos y excluyendo inversiones.

15- Contabilidad de Costes: Analizar el grado de implementación de la contabilidad de costes y la extracción de conclusiones para la mejora de la gestión.

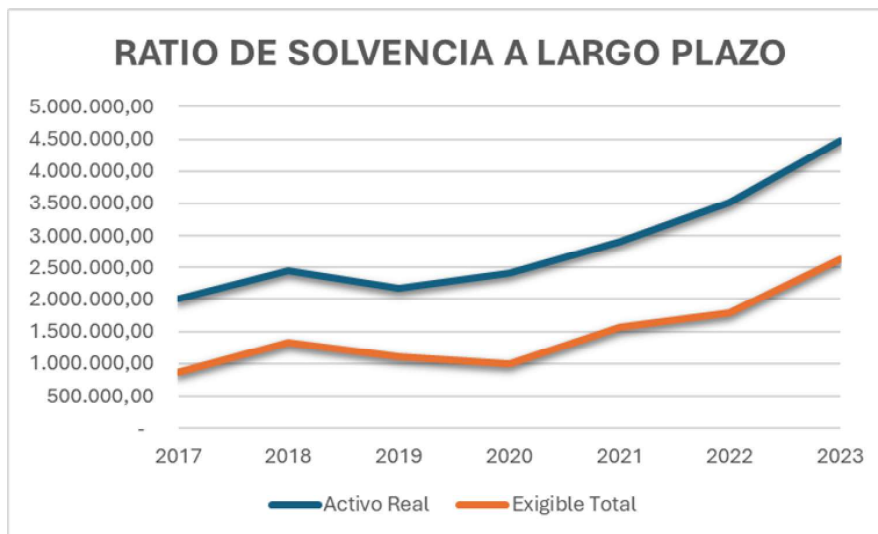
En la contabilidad de costes de la entidad, además de los costes por actividad, se incorporan los costes indirectos, lo que permite obtener el rendimiento global de cada programación.

16- Ratios Económicos: Analizar ratios de solvencia (a corto) y fuentes de financiación (a medio y largo plazo) por si hay recursos ociosos o posible situación de insolvencia a corto plazo o defectuosa financiación proponiendo mejoras o poniendo de manifiesto posibles riesgos. Especial atención en materia de ratios de solvencia inferiores a 1 (posible insolvencia) o superiores a 2 (recursos ociosos) y en materia de endeudamiento en cuanto a posibilidad de devolución futura de los préstamos bancarios así como de los arrendamientos financieros.

Describimos a continuación los ratios analizados, con su representación gráfica, la interpretación de su significado y conclusiones:

Código Seguro De Verificación	t0nUuT9jEeWYSBA6cP/wqw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	29/08/2024 13:41:29	
Observaciones		Página	26/37	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/t0nUuT9jEeWYSBA6cP/wqw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

-SOLVENCIA A LARGO PLAZO



Resultado del Ratio:

	Concepto 1	Concepto 2	Resultado del Ratio	
Ejercicio 2023 (Actual)	4.469.311,03	2.633.05,45	1,70	169,70%
Ejercicio 2022	3.512.582,52	1.796.264,58	1,96	195,55%
Ejercicio 2021	2.918.422,72	1.598.272,94	1,86	186,10%
Ejercicio 2020	2.420.241,11	998.298,48	2,42	242,40%
Ejercicio 2019	2.180.202,55	1.103.440,73	1,98	197,60%
Ejercicio 2018	2.452.971,73	1.326.175,00	1,85	185,00%

Comentarios:

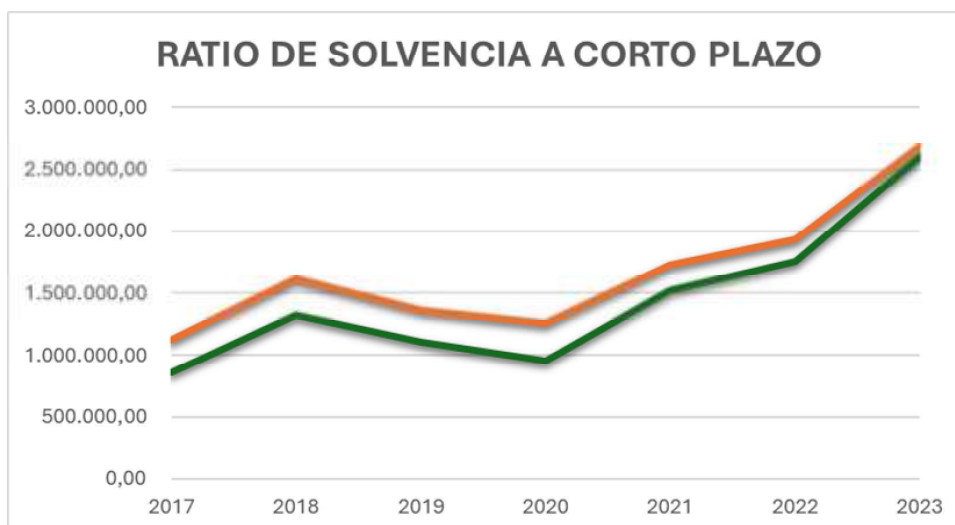
Muestra la capacidad de la empresa para responder a sus deudas totales en casos extremos. Se suele calcular en torno a 2,5, pero depende de los sectores y del grado de su inmovilización de recursos. A mayor inmovilizado, mayor debe ser el ratio. La Situación Intermedia esta próxima a 1 ó 2

- Si es menor a 0,5: Situación de quiebra técnica
- Si está entre 0,5 y 1: Situación delicada, cercana a la quiebra.
- Si está entre 1 y 2: Situación normal o intermedia. Hay que vigilar la tendencia
- Si es mayor que 2: Gran capacidad de la Empresa para cancelar sus deudas que ofrece seguridad para Acreedores y Prestamistas.

La situación de la empresa en el presente ejercicio es positiva, ya que un ratio próximo a 2 implica buena capacidad para cancelar sus deudas.

Código Seguro De Verificación	t0nUuT9jEeWYSBA6cP/wqw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	29/08/2024 13:41:29	
Observaciones		Página	27/37	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/t0nUuT9jEeWYSBA6cP/wqw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

-SOLVENCIA A CORTO PLAZO



Resultado del Ratio:	Concepto 1	Concepto 2	Resultado del Ratio	Resultado del Ratio
Ejercicio 2023(actual)	2.684.314,19	2.595.691,95	1,03	103,40%
Ejercicio 2022	1.936.687,34	1.755.898,33	1,10	110,30%
Ejercicio 2021	1.723.725,44	1.524.923,94	1,13	113,00%
Ejercicio 2020	1.260.529,71	951.966,73	1,32	132,40%
Ejercicio 2019	1.359.933,14	1.103.440,73	1,23	123,20%
Ejercicio 2018	1.609.493,76	1.326.175,00	1,21	121,40%
Ejercicio 2017	1.128.941,31	861.154,55	1,31	131,10%

Comentarios:

Indica cuántas de cada 100 unidades monetarias de Deuda a Corto plazo, dispone en el Activo Circulante para poder hacerles frente.

-Si es menor que 1,5: Riesgo importante de suspensión de pagos.

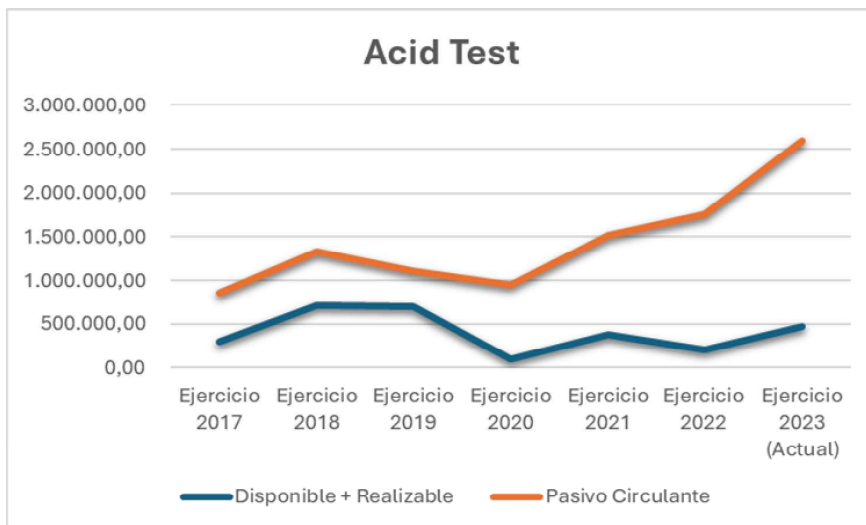
-Si es está entre 1,5 y 2: Valor Normal aunque se ha de vigilar la tendencia futura.

-Si es mayor que 2: Solvencia a Corto Plazo Satisfactoria.

Analizando este ratio, podría inferirse que la empresa se encuentra en situación de riesgo de insolvencia, sin embargo, desglosando las partidas que componen el pasivo a corto plazo, encontramos que existen periodificaciones de ingresos por importe de 530.416,90 € €, que en realidad no constituyen obligaciones de pago a corto plazo, sino que son un reflejo contable de la imputación temporal correcta de dichos ingresos, equilibrándose así la solvencia a corto plazo.

Código Seguro De Verificación	t0nUuT9jEeWYSBA6cP/wqw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	29/08/2024 13:41:29	
Observaciones		Página	28/37	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/t0nUuT9jEeWYSBA6cP/wqw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

-RATIO DE LIQUIDEZ INMEDIATA (ACID TEST).



Resultado del Ratio:	Concepto 1	Concepto 2	Resultado del Ratio
Ejercicio 2023(actual)	476.314,20	2.595.691,95	0,184 18,35%
Ejercicio 2022	208.850,77	1.755.898,33	0,118 11,89%
Ejercicio 2021	377.505,17	1.524.923,94	0,248 24,80%
Ejercicio 2020	93.152,78	951.966,73	0,098 9,8%
Ejercicio 2019	697.048,97	1.103.440,73	0,63 63,20%
Ejercicio 2018	702.994,17	1.326.175,00	0,53 53,00%
Ejercicio 2017	299.732,97	861.154,55	0,35 34,80%

Comentarios:

Es la capacidad de atender a los pagos a muy corto plazo o Ratio de tesorería (también llamado acid test).

Será menos que la liquidez general por ser su numerador la parte más líquida del activo circulante.

Peligro Suspensión Pagos (Dependiendo de Liquidez de Existencias)
(Realizable+Disponibile) / Pasivo Circulante.

-Si es menor que 0,5: Situación peligrosa, posibilidad de suspensión de pagos dependiendo de la liquidez de existencias

-Si es está entre 0,5 y 0,8: Delicada aunque puede eludir el riesgo de suspensión. Es conveniente vigilar la tendencia que sigue

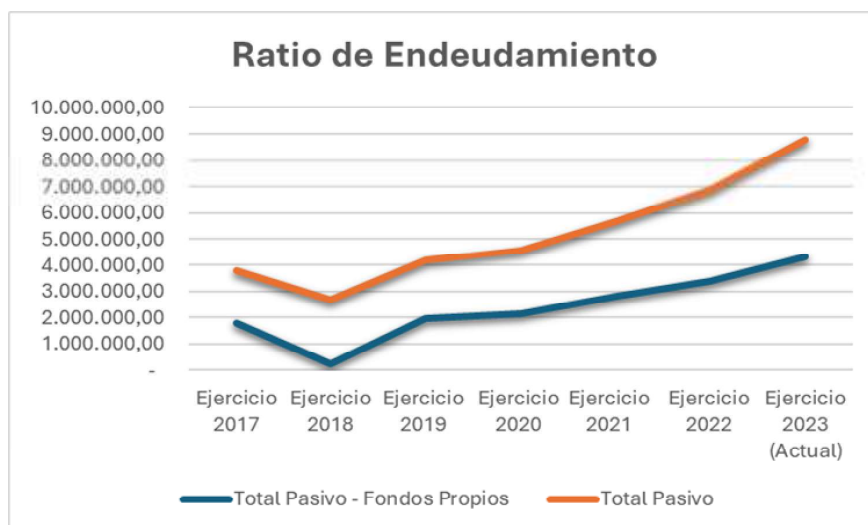
-Si está entre 0,8 y 1,2: Normal

-Si es mayor que 1,2: Buena Situación lo que se refleja en una buena capacidad de afrontar las obligaciones a corto plazo

En este caso, el ratio de la empresa se encuentra en el primer tramo (situación peligrosa), pero hay que tener en cuenta que se encuentra afectado por la cifra de periodificaciones de pasivo a corto plazo, como se detalla en el ratio de solvencia a corto plazo.

Código Seguro De Verificación	t0nUuT9jEeWYSBA6cP/wqw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	29/08/2024 13:41:29	
Observaciones		Página	29/37	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/t0nUuT9jEeWYSBA6cP/wqw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

-RATIO DE ENDEUDAMIENTO



Resultado del Ratio:	Concepto 1	Concepto 2	Resultado del Ratio
Ejercicio 2023(actual)	4.304.859,59	4.469.311,03	0,963 96,30%
Ejercicio 2022	3.362.392,99	3.512.582,52	0,957 95,72%
Ejercicio 2021	2.748.378,45	2.918.422,72	0,954 95,40%
Ejercicio 2020	2.163.369,36	2.420.241,11	0,894 89,40%
Ejercicio 2019	1.978.663,88	2.180.202,55	0,91 90,80%
Ejercicio 2018	2.233.040,60	2.452.971,73	0,91 91,00%
Ejercicio 2017	1.795.996,02	1.999.485,00	0,90 89,80%

Comentarios:

Nos aporta información referente al peso de las deudas a corto y a largo plazo respecto al total del pasivo. En el caso de la sociedad, las deudas a corto y largo plazo suponen el 96,30 % del pasivo.

CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DE RATIOS

Los ratios de solvencia y endeudamiento analizados, presentan valores normales teniendo en cuenta el sector de actividad y las características de la sociedad; no se detecta riesgo de insolvencia ni recursos ociosos.

La entidad no presenta deudas a largo plazo, ni con entidades bancarias ni por ningún otro concepto. Las deudas a corto plazo corresponden en su mayor parte a saldos por deudas con proveedores y acreedores comerciales. No existen deudas por arrendamientos financieros.

Código Seguro De Verificación	t0nUuT9jEeWYSBA6cP/wqw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	29/08/2024 13:41:29	
Observaciones		Página	30/37	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/t0nUuT9jEeWYSBA6cP/wqw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

17- Modelo de Gestión: Identificar las características que mejor definen el modelo de gestión que se sigue en el ente y su caracterización global (gestión por objetivos, gestión por procesos, etc.), así como el grado de planificación (existencia de planes estratégicos, directores operativos, etc.).

La entidad aplica un sistema de gestión por objetivos con un alto grado de planificación, tal y como se desprende de los Planes de Dirección 2023, aprobado por el Consejo de Administración de Teatro Cervantes de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A.

Se basa en las áreas de gestión de la empresa mediante directrices aplicables a las actividades básicas y apoyado por una previsión presupuestaria de gastos, financiación e inversiones.

La planificación se desarrolla a través de mandos intermedios dirigidos por la Gerencia y que se coordinan entre sí mediante reuniones de coordinación general para la programación y consultas de comunicación interna para el resto de la gestión.

18- Gestión de Recursos Humanos: Verificar la existencia de instrumentos de gestión en materia de recursos humanos que permitan una adecuada asignación de funciones y competencias, tanto a unidades como a personas;

Para la asignación de funciones y competencias, tras la fusión por absorción de Festival de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A. por Teatro Cervantes de Málaga, S.A. producida en 2020, en 2022 se llevó a cabo el proceso de integración de ambas estructuras de personal así como la adaptación de los trabajadores a nuevas actividades de distinta naturaleza.

Cerrada la programación de actividades de la empresa y conforme se acercan las fechas de celebración de dichas actividades y aproximadamente de forma mensual y/o por ciclos, se celebra reunión de coordinación de todas las áreas de la Empresa, a fin de conocer las necesidades de recursos técnicos y humanos de cada actividad concreta, así como establecer sus particulares medidas de seguridad preventivas. Una vez celebrada la coordinación, se procede a efectuar planificaciones de personal asignando recursos humanos necesarios y suficientes para su adecuado desarrollo. De cada reunión de coordinación se realiza un acta. En el caso de fijos discontinuos y refuerzo, y personal a turno, las planificaciones de personal se han de realizar por escrito; las efectúa cada Área y se fiscalizan por RR.HH. y sirven para comunicar al trabajador sus tareas y horarios de trabajo. Para los trabajadores con horario fijo no es necesaria la planificación.

Los procedimientos de gestión interna deben confeccionarse adaptados a la estructura de personal que resulte de la asignación de tareas y funciones por unidades y áreas, y para ello se continúa practicando en su lugar las reuniones de coordinación. En Anexo I se adjuntan Organigramas (Siguen estando separados por actividad de las empresas antes de la fusión), también se adjunta organigrama conjunto provisional a la espera de la aprobación definitiva de la RPT (relación de puestos de trabajo).

Código Seguro De Verificación	t0nUuT9jEeWYSBA6cP/wqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	29/08/2024 13:41:29
Observaciones		Página	31/37
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/t0nUuT9jEeWYSBA6cP/wqw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



19- Formación del personal: Verificar la existencia de políticas en materia de formación continua y su impacto en el desempeño.

Durante el año 2023, en relación con la política de formación continua, se han realizado las siguientes acciones formativas:

CURSO	Nº ASISTENTES
Formación Área de Igualdad	22
Excel básico	3
Excel Intermedio	3
Inglés	1
Primeros Auxilios	12
Electricidad	3
Fontanería	3
Simulacro de evacuación TC	46

El impacto de estas acciones ha sido la mejora del conocimiento de la igualdad de género por parte de la plantilla, ampliar habilidades administrativas y técnicas, y conocer los procedimientos de actuación ante situaciones de emergencia.

20- Gestión Patrimonial: Verificar la existencia de instrumentos de gestión para las diferentes formas en que se manifiestan los recursos patrimoniales: inmovilizado, circulante, valores, derechos, etc.

La gestión patrimonial se está llevando a cabo a través de un programa informático de gestión, donde se encuentran registradas las fichas de los elementos de inmovilizado de la sociedad.


21- Concluir sobre las principales debilidades y las correspondientes acciones de mejora para una mejor gestión y asignación futura de recursos.

- No se encuentra registrada contablemente la cesión de los Inmuebles: Teatro Cervantes, Teatro Echegaray y Cine Albéniz, propiedad del Ayuntamiento de Málaga, que son utilizados para la actividad habitual de Teatro Cervantes, ya que se encuentra pendiente la cesión formal del Teatro Cervantes, y la valoración de los inmuebles.

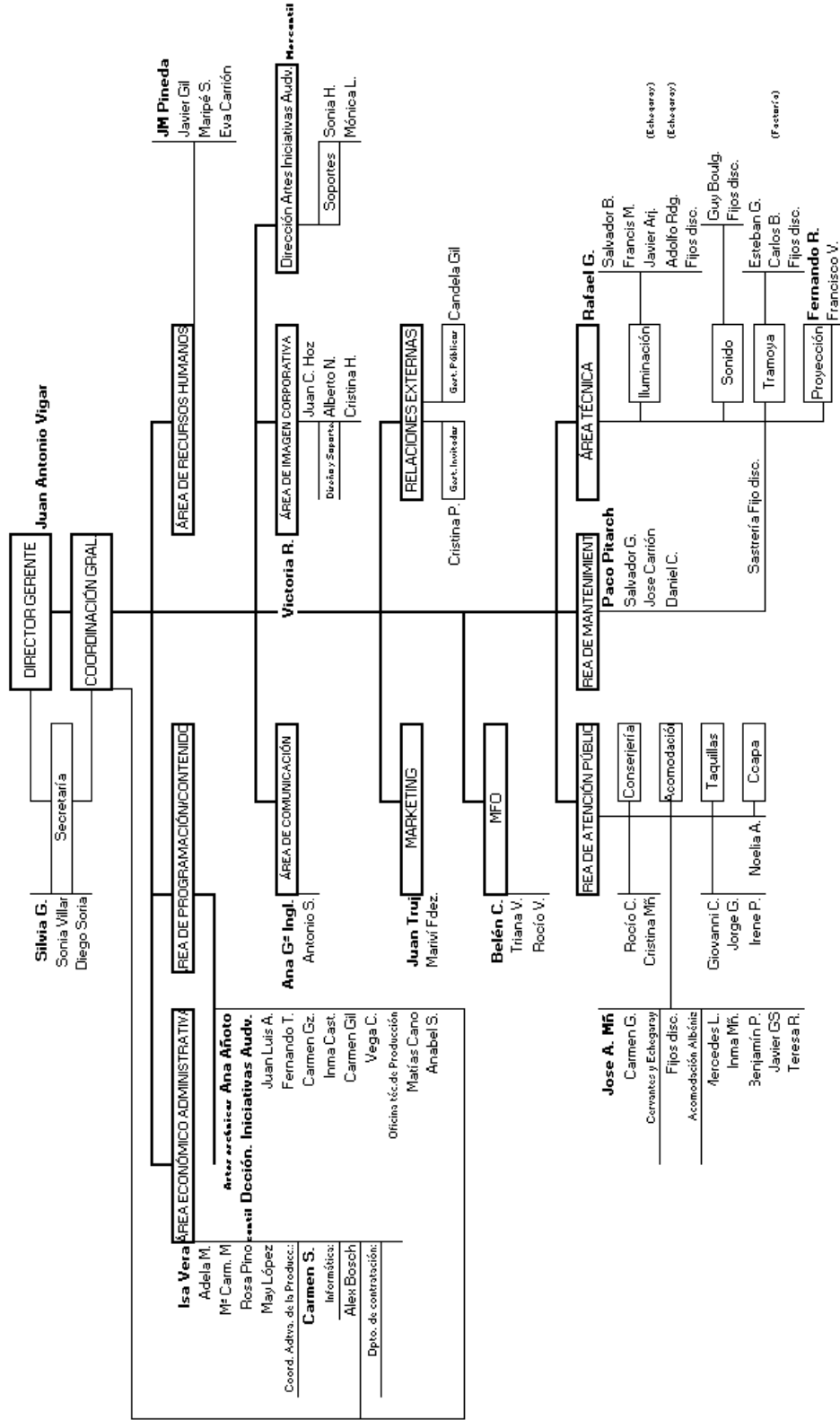
INTERPRAUDI AUDITORES Y CONSULTORES, S.L.P.
Economistas Auditores de Cuentas.

Firmado por ****8613** ADOLFO JUAN GABRIELLI (R: ****1666*) el día 28/08/2024 con un certificado emitido por AC Representación

Fdo: Adolfo Juan Gabrielli González.
Málaga, 28 de junio de 2024.

Código Seguro De Verificación	t0nUuT9jEeWYSBA6cP/wqw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	29/08/2024 13:41:29	
Observaciones		Página	32/37	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/t0nUuT9jEeWYSBA6cP/wqw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO I: ORGANIGRAMA
TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES, S.A. (Málaga Procultura)



Código Seguro De Verificación	t0nUuT9jEeWYSBA6cP/wq==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	29/08/2024 13:41:29
Observaciones		Página	33/37
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/t0nUuT9jEeWYSBA6cP/wq==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Apartado C: Normativa Aplicable.


- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- RDL 781/1986, de 18 de Abril. TR de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 39/1988, de 28 de diciembre de las HHLL.
- Resolución de 25 de octubre de 2019, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueba la adaptación de las Normas de Auditoría del Sector Público a las Normas Internacionales de Auditoría
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- RDL 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las HHLL.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las EELL.
- RDL 1/2010, de 2 de Julio, texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Ley Orgánica 4/2012 de 28 de septiembre.
- Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.
- Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 27/2013, del 27/12, de Racionalización y Sostenibilidad de la Admón Local.
- Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre.
- Ley 31/2014 por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo.
- Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (vigente desde el 2/10/2016).
- RDL 9/2017 de 8 de noviembre Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto Ley 24/2018 de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.
- Resolución de 6 de marzo de 2019, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, por la que se publica la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, sobre contratos menores, regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.
- Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- Resolución de 24 de octubre de 2022, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo adicional del 1,5 por ciento previsto en el artículo 23 del Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del «Plan + seguridad para tu

Código Seguro De Verificación	t0nUuT9jEeWYSBA6cP/wqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	29/08/2024 13:41:29
Observaciones		Página	34/37
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/t0nUuT9jEeWYSBA6cP/wqw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



energía (+SE)», así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía.

- Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2023, elaborado por la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Código Seguro De Verificación	t0nUuT9jEeWYSBA6cP/wqw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	29/08/2024 13:41:29	
Observaciones		Página	35/37	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/t0nUuT9jEeWYSBA6cP/wqw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



ANEXO: TRATAMIENTO DE ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL

1. INTRODUCCIÓN

El informe provisional de auditoría de cumplimiento y operativa de la sociedad TEATRO CERVANTES S.A., correspondiente al ejercicio 2023 se trasladó a la sociedad, para que los interesados pudieran realizar las alegaciones y aportar los documentos que entendieran pertinentes en relación al control financiero realizado.

El escrito de alegaciones fue presentado por el Director Gerente de TEATRO CERVANTES S.A. el 16 de julio de 2024.

El contenido de las alegaciones presentadas figura en tipo de letra normal.

La contestación a las alegaciones presentadas se hace en tipo de letra negrita.

Las referencias a los puntos están hechas con relación al informe provisional.

ALEGACIÓN 1. PUNTO 6- Adecuada aplicación del procedimiento de contrato menor.

Alegación realizada:

1/2

2.- Que el informe de auditoría de cumplimiento se concluye que:

EN MATERIA DE CUMPLIMIENTO

En relación a la adecuada aplicación del procedimiento de contrato menor (apartado 6), el contenido de la auditoría establece:

Para una muestra de 25 contratos menores seleccionados del Modelo 347 presentado por la entidad, se han obtenido las siguientes conclusiones:

- Aquellos en los que los importes son mayores al límite establecido de 15.000 euros se encuentran justificados en el informe de necesidad y suficientemente motivados.

3.- Que, en base a esa afirmación, la IGAM realiza la siguiente apreciación:

Esta circunstancia implica un incumplimiento del artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

4.- Que se ha detectado un error en el párrafo redactado por el auditor, donde se menciona que se seleccionaron 25 contratos menores en el Modelo 347. En realidad, se refiere a 25 proveedores

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 010
intervencioninformes@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	t0nUuT9jEeWYSBA6cP/wqw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	29/08/2024 13:41:29	
Observaciones		Página	36/37	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/t0nUuT9jEeWYSBA6cP/wqw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



seleccionados del Modelo 347, siendo la cantidad que supera los 15.000 euros la facturación final del proveedor y no la contratación.

5.- Como aclaración adicional, los proveedores que cuentan con varios contratos menores cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre. Estos contratos son de carácter artístico y no se ha producido un fraccionamiento del objeto del contrato. Además, están debidamente justificados en el informe de necesidad y suficientemente motivados. Es importante destacar que una misma compañía puede llevar a cabo diferentes espectáculos, manteniendo la exclusividad de cada uno y sin la posibilidad de contratarlos con otras entidades.

Contestación a la alegación

En fecha 28 de agosto de 2024 se recibe informe de INTERPRAUDI con la errata del apartado 6 corregida. Teniendo en cuenta lo anterior, la alegación presentada suprime la opinión provisional de la IGAM.

A/A Consejo de Administración de Teatro Cervantes de Málaga e Iniciativas Audiovisuales S.A.

Código Seguro De Verificación	t0nUuT9jEeWYSBA6cP/wqw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	29/08/2024 13:41:29	
Observaciones		Página	37/37	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/t0nUuT9jEeWYSBA6cP/wqw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			